



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01582350- -NEU-DYAL#SGSP - DESIGNACIÓN SRA. MARÍA EUGENIA LAMBOGLIA - SGySP-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01582350- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19 y N° 184/20 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los Ministerios y Secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto DECTO-2022-999-E-NEU-GPN se dio de baja de la planta política de la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos al agente Jorge Matías ALMENDRA – CUIL N° 20-31269283-0 – Legajo N° 23081, Categoría FUA;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Secretaría, resulta necesario reordenar las funciones del área;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE en la planta política de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, a la persona que se detalla en el documento **IF-2022-01819666-NEU-CARRHH#SGSP** del presente decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 que allí se indica, a partir de la firma de la presente norma y mientras tanto dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.